



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 076-GAF-MPE/C-2016**

Espinar, 28 de Marzo del 2016.

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**

**VISTO:**

El Informe N° 040-2016-EWCV-OCP-GAF-MPE/C de fecha 09 de marzo del 2016, Informe Legal N° 253-2016-AL/AZS-MPE de fecha 17 de marzo del 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 0125-2015-MPE de fecha 08 de Octubre del 2015, se conformó la Comisión de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles 2015 de la Municipalidad Provincial de Espinar. Presidente: Abog. Marcia Díaz Rodríguez (...)

Que, mediante Informe N° 040-2016-EWCV-OCP-GAF-MPE/C de fecha 09 de marzo del 2016, del CPC Eber Wilfredo Cuyo Villan, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, informa que para el proceso de levantamiento del inventario de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial de Espinar solicita la recomposición e reinstalación de la Comisión de Inventario a efectos de la Formulación del Informe final así como la suscripción del acta de Conciliación contable para su presentación ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Que, mediante Informe Legal N° 253-2016-AL/AZS-MPE de fecha 17 de marzo del 2016, la Abog. Ananí Zevallos Sifuentes, Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Espinar, informa que la Comisión de Inventario tendrá a su cargo el procedimiento de la toma de inventarios de la Entidad, (...) por tanto en ausencia de la presidenta de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles aprobado por la Resolución de Gerencia de Administración N° 0125-2015-MPE, se tiene que re conformar, incluyendo al actual Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Espinar...para concluir con el proceso de levantamiento del inventario físico de Bienes Muebles e Inmuebles y se formule el informe final así como la suscripción del Acta de Conciliación de Inventarios para su presentación ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SNBE. Es OPINION de Asesoría Legal PROCEDENTE LA RE CONFORMACION Y REINSTALACION DE LA COMISION DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2015, la firma que debe estar recomendada por: I) Presidente: Oficina General de Administración, II) 1er Integrante Oficina de Contabilidad y 2do Integrante: Oficina de Logística.

Que, el artículo 121 del reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que bajo la responsabilidad de la Oficina General de Administración y la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido al a SBN entre los meses de enero a marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del SIMI, la que será acompañada del informe final del inventario y del acta de conciliación. Para realizar el inventario se conformará necesariamente una Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración la que haga sus veces, la que deberá elaborar el informe final del inventario y firmar el acta de conciliación patrimonio contable.

En uso de las atribuciones contempladas en el Manual de Organización y Funciones y las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía N° 49-2016-MPE-C de fecha 04 de Febrero del 2016, vigentes de la Municipalidad Provincial de Espinar, los vistos y considerando expuestos:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONFORMAR LA COMISION DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES 2015 de la Municipalidad Provincial de Espinar,** la misma que estará conformada como sigue:

PRESIDENTE:	CP Alfredo Rodríguez Villavicencio	Jefe de la Oficina de Tesorería
INTEGRANTE:	CPC Luis Alberto Vera Huaranca	Jefe de la Oficina de contabilidad
INTEGRANTE:	Econ. Walker Joel Prada Eslachin	Jefe de la Oficina de Logística

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a los responsables citado en el artículo precedente, desarrollar sus funciones conforme a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento. Y conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a los interesados para los efectos de cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

C.c.:  
Gerencia Municipal  
Asesoría Legal  
Integrantes  
OTI  
Archivo GAF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
*[Firma]*  
C.P.C.C. Carlos S. Chambilla Espinoza  
DNI: 23827238  
GERENTE

